

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 79 del corriente año a instancias de doña Ana Cazorla Vidal, representada por el Procurador don Jaime Morales Abad, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eustaquio Alex López, hijo de Eustaquio y de Cándida, nacido en la Argentina, que en 29 de junio del año 1933 se ausentó de su domicilio de esta ciudad, para ir a la Argentina a cumplir su servicio militar y del cual no se tienen noticias desde el año 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—1.124-3.

y 2.ª 6-5-1969

ARANDA DE DUERO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento universal de quiebra seguido a instancia de «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, S. A.» (R. E. X. M. A.), relativo al quebrado don Teodoro López Sáenz, se ha dictado en el día de hoy una providencia, en la que se fija el término de sesenta días, para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1892, y se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día 21 de julio y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Dado en Aranda de Duero a 22 de abril de 1969.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario.—3.673-C.

ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jaime Pons Fábrega, representado por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Magin Recasén Juliá, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Canet de Mar, calle Vall, número 69, para la efectividad de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio que se dirá, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Unidad registral número 34.—Planta sexta, sexto.—Vivienda que forma parte de la casa número 51 de la calle del

Olivar, de Arenys de Mar. Tiene una superficie útil de 43 metros 79 decímetros cuadrados.—Se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: frente, con la calle del Olivar; derecha entrando, con la planta sexta, quinto y patio; izquierda, con la planta sexta, primero y patio; por arriba, con la planta séptima, sexto, y por abajo, con la planta quinta, sexto. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del dos por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 265 del archivo, libro 25 de Arenys de Mar, folio 211, finca número 2.157, inscripción quinta.»

Se ha señalado para tal subasta el próximo día 2 de junio y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la rambla Obispo Pol, número 10-piso, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea en doscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero el remate

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Oscariz.—El Secretario.—3.559-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Unión Industrial Textil, S. A.» (UNITESA), contra «Congost Industrial, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la siguiente finca:

«Porción de terreno edificable, sita en el término de Canovellas, de procedencia Manso Camp, con derecho a ser regada mediante el agua procedente de la misma llamada Prat d'en Camp, cuyo terreno se halla actualmente edificado en tres naves industriales, además de un pozo con su caseta y motor, dos de cuyas naves se componen de planta baja y parte piso alto, cuyas edificaciones ocupan una su-

perficie aproximada de unos 974 metros cuadrados de la total, que es de 3.725 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 500 del Archivo, folio 42, finca número 651.»

Fué valorada tal finca en la suma de cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el primer piso del nuevo edificio de Juzgados (paseo Pujadas, número 3), el día diecisiete de junio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta y que fué el setenta y cinco por ciento del precio de avalúo.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, en su caso.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.509-C.

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 87 de 1969 y a instancia de don Basilio Elosua Gutiérrez, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Teresa López Sanjiao (o Sanjiao, o Sanjias), hija de José y de Francisca, nacida en Portogalete el 22 de noviembre de 1918, casada con el recurrente en Bilbao en 14 de enero de 1948, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona (calle de Córcega, 568, 4.º 1.ª), y de la que desde abril o mayo de 1950 no se han tenido más noticias, habiéndose llamado por requisitoria del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao en méritos de sumario 493 de 1948, instruido sobre abandono de familia. Lo que se hace público en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y a los fines preve-

nidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario, 1.079-3. y 2.ª 6-5-1969

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Brualla Bisa, en representación de la Entidad «Europea de Panificación, S. A.», contra «Rekena, Sociedad Anónima», por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración, dado en la escritura base de este procedimiento, de la finca que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta y que los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que los gastos de la subasta, pago de los impuestos a la Hacienda Pública por los de la Transmisión de Bienes y Actos Jurídicos Documentados y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los Juzgados de esta capital, Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada por la puerta número 1, segundo piso, el día 10 de junio próximo y hora de las once.

Que dicha finca ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de este procedimiento en la cantidad de diecisiete millones de pesetas y el repetido inmueble se describe en aquella de la forma siguiente:

Edificio Industrial situado en el cruce de la calle Juan de Sada con la de Roger, de esta ciudad, de forma aproximadamente rectangular, con una longitud de fachadas de 25 metros de ancho por 74 de fondo, compuesto de una amplia nave en sentido longitudinal, destinada a talleres, incluyendo en su parte de delante vestíbulo entrada para el público, portería, entrada a la fábrica y otras dependencias, existiendo sobre las mismas y formando entresuelo las dependencias destinadas a oficinas, todo ello de construcción sólida en mampostería y ladrillo sobre cimientos apropiados a una misma elevación y a un solo cuerpo con jácenas transversales de cemento armado, unidas entre sí por bóvedas longitudina-

les, y existiendo un piso intermedio, de superficie setecientos treinta y un metros cuadrados, que constituye una nave industrial de forma rectangular destinada a talleres de la parte recayente a la calle de Roger Asimismo ha sido construido sobre lo antedicho dos naves industriales comprensivas de entramado de hierro, mampostería y hormigón, y cubierta la última nave con una techumbre de placas de uralita encima de la estructura metálica, siendo dichas dos plantas industriales de forma rectangular, levantadas encima del edificio fábrica sito en la calle Juan de Sada, número 28, destinadas a talleres, ocupando una superficie cada planta de mil ochocientos dieciséis metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco palmos. Terminado el todo en terrado plano y preparado para su elevación en caso conveniente. Ocupa una superficie total en su planta de tres mil seiscientos treinta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados, que equivalen a noventa y seis mil ciento cincuenta y un palmos cincuenta y seis décimos de palmo, también cuadrados. Este edificio está provisto de un anejo de forma rectangular en su parte longitudinal interna con fachada a la calle Violante de Hungría, que mide 17 metros de largo por 25 metros de ancho y fondo respectivamente, con edificación de iguales características a la antes reseñada, destinado en su planta a dependencias auxiliares de talleres, teniendo sobre dicha planta cuatro pisos más, distribuidos en cuatro viviendas cada uno de ellos; ocupa este edificio anejo en su planta baja la superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, que equivalen a once mil quinientos cincuenta y tres palmos ochenta y un décimos, todos cuadrados. Este edificio y el anterior están construidos sobre una porción de terreno situado en el barrio de Sans, de esta ciudad, que mide dos mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve palmos cincuenta décimos veintidós centésimos. Linda: Norte, fondo del edificio lindante a la lateral derecha de la finca de don José Pujol, la cual tiene su entrada en el número 246 de la calle de Roger; Sur, fachada principal, por donde tiene su entrada con la calle Juan de Sada, en la que le corresponden los números 30 y 32, hoy 28 y 30; Este, en toda la longitud de su fachada, con la calle de Roger, en la que le corresponden los números 234 al 244, y al Oeste, en disposición ascendente, con la finca de los señores Hernández hermanos, número 34, hoy 32, de la calle de Juan de Sada y 22 en la de Violante de Hungría, con el anejo que se dirá y con fincas de don José Virgili, Manuel Nebot y Luis Fexas. El edificio anejo de que se hace referencia se halla sito, como se ha dicho, en la calle Violante de Hungría, en la que le corresponden los números 24 y 26, y linda: por su frente con dicha calle; derecha entrando, con la casa que se dice de los hermanos Hernández; por el fondo, con la fábrica que se describe, y por su izquierda, con la casa número 28 de la calle Violante de Hungría, propia de José Virgili.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.652 del archivo, 331 de la Sección de Sans, folio 139, finca 8.639, decimotercera.

Barcelona, 23 de abril de 1969.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.295-3.

CANGAS DE NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Narcea, en providencia de esta fecha, admitiendo a trámite demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido a instancia de don Faustino Díaz García, mayor de edad, casado, industrial y veci-

no de Pola de Siero, contra don José Menéndez Fernández, don José González Rodríguez, don Segundo García Fernández, don José Menéndez Colinas, don Feliciano Menéndez Colinas, don Antonio Colinas Alvarez, don José Ramón García García, don José García Alvarez, don Francisco García Rosón, don Manuel Alvarez Collar, don Antonio Ramón García, don Antonio Menéndez Menéndez, doña María Menéndez Pérez, don José Menéndez Fernández, don Manuel Menéndez Collar, don Antonio García Alvarez, doña Leonor Menéndez Pérez, doña Florentina Gavela Alvarez, don José Ramón Menéndez y don Santiago Farras Iglesias, así como contra las personas desconocidas e inciertas que fueren herederos de los demandados que hubieran fallecido, sobre declaración de los derechos de posesión real, uso y disfrute de una participación de la finca «Montes y Términos Bravos del Pueblo de Larón» y otros extremos; por medio de la presente se cita y emplaza en forma a las personas desconocidas e inciertas que fueren herederos de los demandados que hubiesen fallecido para que en término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas de Narcea, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial.—1.297-3.

LA CORUÑA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don César González Mallo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña, en resolución del día de hoy en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, formulado por «Banco Pastor, S. A.», domiciliado en esta capital, Cantón Pequeño, número 1, contra don Manuel Zapata Zapata, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Panaderas, número 13; don Vicente Julio Zapata y Zapata, casado, mayor de edad, vecino de Madrid, y caso de que hubiera fallecido, como según noticias ha ocurrido, contra sus herederos, o sean su viuda, de existir, y su hijo, único conocido, don Julio Zapata Cachaza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Leonardo, 8, quinto; don Clemente Zapata y Zapata, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y para el supuesto de que también haya fallecido, sus herederos, así bien desconocidos; don José Zapata y Zapata, mayor de edad, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen; don Carlos Zapata y Zapata, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Guzmán el Bueno, número 85; doña Elvira Zapata y Zapata, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Antonio Pérez, con domicilio en Madrid, calle de Vergara, 16, segundo; doña Carmen Zapata Zapata, mayor de edad, casada con don José Hernández Armesto, debidamente asistida de éste, ausente en el extranjero; don Carlos Zapata y Zapata, mayor de edad, como único hijo y heredero de la fallecida, doña Teresa Zapata y Zapata, ausente en el extranjero, con domicilio desconocido, y en su caso, es decir, en el del fallecimiento de alguno de dichos demandados, contra los herederos desconocidos de los mismos y contra cualquier persona que pueda alegar o tener algún interés en el pleito, sobre declaración de propiedad y división de cosa común, se emplaza a los demandados desconocidos, ausentes o cuyo domicilio se ignora, y a los herederos desconocidos e inciertos de dichos demandados y a cualquier persona que pueda alegar o tener algún interés en el pleito, a fin de que en el término de nueve días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Coruña, 10 de abril de 1969.—El Secretario.—3.666-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133 de 1969 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Celestino Arranz Herranz, nacido en Alcuéza Registro Civil de Sigüenza (Gualajara), hijo de Félix y Margarita, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Ibiza, número 17, el que con fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, en plena guerra civil, estando movilizado y perteneciendo a un contingente armado, intervino en el frente del Jarama, sin que desde entonces y a pesar de las averiguaciones practicadas hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Dicho expediente está instado por su esposa, doña Emilia Bernardo Suárez.

Y por medio del presente edicto se da conocimiento de la existencia del expediente, conforme a lo determinado en el apartado segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de esta capital, último domicilio y residencia del indicado señor, y por Radio Nacional.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor. — El Secretario, Daniel de Lucas.—3.549-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Edificaciones Artin, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Daniel Rióperez y Mila, representado por el Procurador don José Moreno Bos, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la sala audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo y hora de las doce y media de la mañana, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan:

Establecimiento mercantil destinado al comercio de alta joyería, platería y relojería, situado en la calle de Serrano número 7, de Madrid, denominado «Joyería Rióperez», y cuyo local arrendado consta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie, estando la planta de tienda dividida en dos secciones: exposición de joyería y exposición de platería, salón independiente, despacho, sala de espera de proveedores oficina y archivo, y en la planta de sótano, con cámara acorazada taller de pulido, almacén de platería y servicios, así como los bienes que determinan los artículos 21 y 22 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Se hace constar que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de veinte millones de pesetas, de cuya cifra corresponden al traspaso seis millones de pesetas, y catorce millones de pesetas a las instalaciones y demás bienes afectados por la hipoteca conjuntamente.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento del expresado tipo, sin

cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo de subasta, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del expresado artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.268-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de dicha capital, se sigue expediente con el número 26 de 1969, promovido por don Antonio y don Adolfo Morera de Pablo, representados por el Procurador don Francisco Monteseñín López, sobre reanudación del tracto sucesivo, con relación a la siguiente finca:

«Urbana.—Casa sita en la calle de Hermanos del Moral, número 50, antes de Primero de Mayo, número 19, que linda: Al Este o frente, en línea de tres metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; al Oeste o testero, en otra línea igual, con terreno del Marqués de Valmediano; al Sur o medianería izquierda, en línea de treinta y un metros y diez centímetros, con terrenos de don Francisco Flórez, y por el Norte, en otra línea de igual extensión, que forma la medianería derecha, con solar que fué de don Wenceslao de la Cruz, y hoy es finca perteneciente a don Adolfo y don Antonio Morera. Forman las expresadas líneas un cuadrilátero regular, con una superficie de ciento dieciséis metros sesenta y dos centímetros, digo, dieciséis cuadrados, sobre parte de la cual y ocupando una superficie aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, existe edificada una casa de una sola planta, de ladrillo y con siete habitaciones.»

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, a favor de don Matías Lozano Benito, al folio 72, tomo 55 de Carabanchel Bajo, finca número 5.650, inscripción primera.

En el referido expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio de edictos, a don Matías Lozano Benito, titular en el Registro y Catastro de la finca de que se trata y a doña Josefa Ayuga Fernández, titular también en el Registro de dicha finca, o a los herederos o causahabientes desconocidos de ambos, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado o alegar lo que a su derecho convenga.

Y a dicho fin se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez, José Enrique Sarreras Gistau.—1.286-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 46 de 1969, promovido por don Jenaro Ortega Peña contra don Juan Gómez Arias y su esposa, doña Margarita Frago Franco, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Casa situada en la villa de Fuengirola, en la plaza de Queipo de Llano, donde se distingue con el número seis, de sólo planta baja, distribuida en dos cuerpas, obrador y horno de pan cocer, y el segundo con puerta accesoria a dicha plaza, de comedor, dos dormitorios y patio, ocupando una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con solar de don Francisco Gómez Arias; por la izquierda, una tapia de mampostería de unos cuatro metros, aproximadamente, de altura, de la exclusiva propiedad del señor Gómez Arias, y por su fondo o espalda, con otro de don Salvador Cuevas Díaz. De la expresada medida, ciento setenta y siete metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta, y el resto, o sean cuarenta y seis metros cuadrados, destinados a patio y desahogo, en el que existe una cuadra y corraleta, dando su fachada a la citada plaza del General Queipo de Llano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 103, libro 39 de Fuengirola, finca 1.228, duplicado, inscripción cuarta.»

Para el remate de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día tres de junio próximo, sirviendo de tipo el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José García Martos.—El Secretario, 1.287-3.

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 208 de 1968, a instancia del Banco del Norte, S. A., contra don Nandor Goldstein, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno, sita en el partido de Cucazorra, del antiguo término de Torremolinos, hoy anejado al de esta ciudad, con cabida de treinta y siete áreas cincuenta y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sea, tres mil setecientos cincuenta y un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea mixta de 49 metros y 45 centímetros, de total desarrollo, con el arroyo de Cucazorra; al Sur, en línea quebrada de dos trazos de 18 metros y 20 centímetros y de 22 metros y 20 centímetros, con tierras de don Manuel Donaire Barba, hoy de don Manuel Contreras; al Este, en línea quebrada de tres trazos, de 15 metros 20 centímetros, 20 metros 60 centímetros y 43 metros, con tierras de don Tomás Donaire López, y al Oeste, en línea quebrada de cuatro trazos, de 28,80, 21, 20,40 y 21,40 metros, con terrenos de don Manuel Donaire Barba, hoy de don Manuel Contreras.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha cantidad para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 23 de abril de 1969.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—3.536-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50 de 1969 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de la Gloria Gómez Molina, hija de Román y de María, natural de Manila (Filipinas), casada con don Juan Antonio Navarro Cayuela, la cual falleció en Málaga el día 4 de diciembre de 1967, en donde se encontraba accidentalmente, y de cuyo matrimonio, según se expresa, no dejó descendencia ni ascendencia.

Reclaman la herencia de dicha finada sus hermanas de doble vínculo, doña Antonia y doña Visitación María del Milagro Gómez Molina, y su referido esposo, don Juan Antonio Navarro Cayuela, éste en cuanto a la cuota legal usufructuaria.

Y a los fines prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del procedimiento y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz.—El Secretario.—1.141-D.

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 39 del año en curso a instancia de don Enrique Gullón Gullón, sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Alfredo Federico Gullón Gullón, nacido en esta capital el uno de febrero de mil novecientos cinco, hijo de Federico y Victorina, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital y de donde se ausentó a fines de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia del mismo.

Dado en Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Segoviano Hernández.—El Secretario.—3.067-C. y 2.º 6-5-1969

TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de

herederos abintestato de Guadalupe Aja Gómez, que falleció en su domicilio del barrio de Vernejo, pueblo de Cabezón de la Sal, el 11 de noviembre de 1968, en estado de viuda de Mateo Gómez Gómez, habiendo tenido un hijo, llamado Víctor Gómez Aja, quien premurió a sus padres, como igualmente los padres de la causante, llamados Víctor Aja Maza y Carolina Gómez Aja, promoviendo el expediente Leandra Aja Gómez, hermana de doble vínculo de la causante y solicitando la promovente ser declarada única heredera abintestato de Guadalupe Aja Gómez. En virtud de resolución de hoy, se anuncia la muerte sin testar de la causante, la persona y parentesco de ésta con aquella que reclama su herencia, y por medio de este edicto se llama a cuantas personas se crean con igual a mejor derecho a indicada herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos en la misma, dentro de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Torrelavega, 14 de abril de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario, P. S., P. Puente.—1.110-D.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 434 de 1968, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional a la Compañía mercantil anónima «Distribuidora González Veguillas, S. A.» (GONVESA), habiéndose señalado para la Junta de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las diez de su mañana, según previene el artículo 10 de la Ley Especial; habiéndose acordado publicar el presente edicto anunciando aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder bastante, previniéndoles que el informe de los señores Interventores y demás antecedentes a que alude dicho artículo se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—3.557-C.

REQUISITORIAS

Subjeto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

REINA PASTRANA, Enrique; de veintiséis años, hijo de Enrique y de Luisa, soltero, jornalero, natural y con domicilio en Cádiz, avenida Primo de Rivera, 45; procesado por hurto en causa 58 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Casal Sánchez, en el Juzgado de Plenarios del Departamento Marítimo de Cádiz.—(2.863).

GALPARSORO JAUSORO, Juan María (a) «Chaon»; domiciliado últimamente en Oñate (Guipúzcoa), y

JAUREGUI, Begonia (a) «Margarita»; domiciliada últimamente en Oñate; procesados por rebelión en sumario 33 de 1969; comparecerán en término de cinco días ante el Juez Militar Especial de la Plaza de San Sebastián.—(2.862).

MENDIZABAL ECHAVE, José Antonio; hijo de Saturnino y de Josefa Antonia, natural de Mondragón (Guipúzcoa), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Vergara (Guipúzcoa);

ECHAVE OROBENGOA, Joaquín; hijo de Esteban y de María, natural de Mondragón, soltero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Vergara;

ANSOLA LARRAÑAGA, José Luis; hijo de Marcos y de María, natural de Deva (Guipúzcoa), de treinta y cinco años, soltero, domiciliado últimamente en Elgóibar (Guipúzcoa), y

ERRASTI VILLAR, Enrique; vecino de Escoriaza (Guipúzcoa) procesados por rebelión en sumario 33 de 1969; comparecerán en término de cinco días ante el Juez Militar Especial de la Plaza de San Sebastián.—(2.861).

LOTINA-ORUE ECHEVARRIA, José María; hijo de Domingo y de Jesusa, natural de Munguía (Vizcaya), de diecisiete años, soltero, industrias marítimas, domiciliado últimamente en Meñaca; procesado por deserción mercante en causa 34 de 1969; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(2.860).

EDICTOS

Juzgados civiles

Por auto de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en sumario número 61/69, sobre robo de una máquina registradora con 3.000 pesetas a la Empresa «Sec-Exprés», sita en la calle París, número 133, bajo, de esta capital, en la noche del día 12 del corriente mes, ha mandado que se cite por medio de la presente a Angel Amillibia Sáez, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el 9 de abril de 1936, hijo de Mariano y Sandalia, domiciliado últimamente en la pensión «San Francisco», sita en la calle de San Francisco, número 21, principal, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(1.981).

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 318 de 1968, sobre colisión de vehículos, con daños, contra Claude Jean Marie Pernot, en ejecución de sentencia, se ha practicado tasación de costas y liquidación de la tasa judicial, la que arroja la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, de la que por medio de la presente se notifica a dicha parte condenada, se da vista por término de tres días y se le requiere al pago de su importe, así como también, y por resultar responsable civil subsidiario, a la «Mutuelle

Assurances Automobile des Instituer de France.

Baza, 25 de abril de 1969.—El Secretario.—(1.975.)

*

Don Rafael Caballero Bonard, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta capital.

Hace saber: Que conforme lo acordado en providencia de esta fecha en el ramo de responsabilidad civil del sumario número 64-1963, contra el penado Valentín González-Bárcena Muñoz, por el delito de malversación, se convoca pública subasta para la venta de los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Bienes muebles

1.º Una sala compuesta de un tresillo tapizado en tela, dos sillas de madera, una consola con tapa de mármol en dorado, un espejo dorado, dos mesitas, dos lámparas, dos cuadros de chapa de cobre, un reloj con urna de cristal, un cuadro pintado al óleo, otro cuadro de 80 por 60, dos cuadros pintados en tablas en figura sagrada. Valorado en veinticinco mil pesetas.

2.º Una salita de estar con mesa camilla con tapete color verde, un cuadro apaisado con paisaje campestre, una lámpara de pie, dos sillones y dos sillas de madera, un sofá cama tapizado, una lámpara madera color oscuro, un mueble bar montado sobre pedestal de madera, un aparato de televisión de 19 pulgadas. Valorado en catorce mil setecientos cincuenta pesetas.

3.º Un recibidor compuesto de cómoda de cuatro cajones, un jarrón de barro, una mesita de madera chapada color nogal, un cuadro pintado en óleo que representa a San Jerónimo, otro cuadro de las mismas dimensiones representando un pastor, un farol de hierro forjado y dos cuadrillos de hierro. Valorado en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

4.º Un ropero con tres puertas y tres lunas de madera, una mesita de noche con puerta y piedra de mármol rojo, un tocador también con piedra y espejo, una lámpara de metal dorado en forma de pirámide, un espejo forma rectangular, un armario ropero pintado en nogal con dos puertas, cajones y secreter en el centro. Valorado en seis mil pesetas.

5.º Un comedor con mesa de madera extensible, una vitrina con cristal, ocho sillas tapizadas, otra vitrina, una lámpara de metal dorado, mesita de centro de madera con cristal, dos sillones tapizados con orejas, una estufa de gas butano, un reloj redondo de porcelana con adorno de metal dorado, dos candelabros de madera (plata Meneses) con cinco brazos, un bodegón de uno por diez, aproximadamente, y dos cuadrillos con marcos de madera. Valorado en dieciséis mil pesetas.

6.º Despacho con mesa de tres cajones y tapa de cristal, dos sillones, una silla, una mesa auxiliar, un secreter y una papelera, estantería de ocho metros, un sillón confort tapizado, un taburete, una lámpara de globo, un cuadro al óleo antiguo con figura de Judas, dos dados y unas monedas, una máquina de escribir portátil Hispano Olivetti, Pluma 22. Valorado en diez mil trescientas pesetas.

7.º Un comodín de cuatro cajones con tapa de cristal y espejo con marco de madera, butaquita tapizada y una lámpara de cristal con cinco luces. Valorado en mil doscientas pesetas.

8.º Una cocina compuesta de frigorífico eléctrico marca Westinghouse. Valorado en cuatro mil pesetas.

En total, ochenta y cinco mil setecientas pesetas. Estos bienes se encuentran depositados en la persona del penado, calle Fernando el Católico, número 79, Valencia.

Bienes inmuebles

1.º Parcela 12-a, en Madrid, Carabanchel Bajo, enclavada en la ciudad del Parque Aluche y sitio Boca de Rana, con una superficie de 7.855 metros dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 53 metros 50 centímetros, con la parcela 22 en recta de 43 metros, que se une a otra vertical a la derecha de 60 metros; Este, en línea quebrada, de dos rectas de 18 y 48, digo 45 metros, con límite de parcelación en la Ciudad Parque Aluche, y Oeste, con frente en línea de 42 metros, con calle número 3, que se encuentra construida en su totalidad, existiendo ocho bloques aislados, con un total de 24 casas, numeradas hoy con los números 161 al 207, ambos inclusive. Las veinticuatro casas comprenden un total de 232 viviendas, que se encuentran habitadas, y ocho locales comerciales, todas ellas presentan las mismas características constructivas con fábrica de ladrillo en bloque de doble cruja, de un fondo total de 7,50 metros; cinco plantas y dos viviendas por planta, que forman el bloque de tres casas en el sitio mencionado cada una; con cinco plantas en dos viviendas por plantas, o sea, 30 viviendas a diez por finca; cada vivienda consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina aseo, lavadero, tendedero y terraza, excepto las plantas bajas; cada casa ocupa 110 metros cuadrados, aproximadamente.

El solar y los bloques de viviendas construidas sobre los mismos, que también son objeto de venta, han sido valoradas de la siguiente forma:

1.º Sesenta y ocho viviendas, testero de bloques, con un valor medio de ciento trece mil ochocientos ochenta pesetas, que suman siete millones setecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas.

2.º Ciento veinticuatro viviendas normales con un valor medio de ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, que suman catorce millones cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

3.º Cuarenta viviendas de planta baja, con un valor medio de ciento un mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos cada una, que valen en total cuatro millones cuarenta y seis mil doce pesetas.

4.º Ocho locales comerciales, con un valor medio de ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta pesetas, valorada a tres mil pesetas el metro cuadrado, con un total de un millón setenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Importan en total los bienes inmuebles objeto de subasta veintisiete millones trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

La subasta, que será pública, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo y hora de las doce, y por lo que respecta a los bienes inmuebles, también tendrá lugar en el mismo día y hora, simultáneamente en el Juzgado que por turno corresponde de los de Madrid, para la que servirán las siguientes condiciones:

1.º Tipo de subasta de los bienes muebles e inmuebles, las cantidades que respectivamente se han consignado y en las que han sido justipreciados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de subasta, por lo que se refiere a cada uno de los bienes objeto de la misma, sin cuyo requisito y la presentación del do-

cumento nacional de identidad no se admitirán las ofertas que se hagan.

3.º Con respecto a la subasta simultánea, respecto de los bienes inmuebles, se cumplirá lo prevenido en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus concordantes.

4.º Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, respecto a los inmuebles, tenido como suficiente titulación, se encuentran unidos a los autos, pudiendo ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción ni todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no expresamente previsto se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria.

Dado en Huelva a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rafael Caballero Bonard.—El Secretario. 2.430-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy, dictado en la ejecutoria 32 de 1969, dimanante del sumario 29 de 1968, por robo, por la presente se notifica al perjudicado, reverendo don José Santamaría Rovira, cura párroco de Castelladral, en la fecha que ocurrieron los hechos, y hoy en ignorado domicilio, el derecho a percibir del penado, Francisco López Ramos, la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas que, como indemnización de perjuicios, le han sido concedidas en referida causa.

Dado en Manresa a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Fernando P. Montes.—(1.950.)

*

Acordado en sumario 39/69, se cita a María del Pilar Llorente de González para ser oída en declaración y reconeción por el Médico forense, ofreciendo a ésta o su esposo, si fuere casada, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid a 25 de abril de 1969.—El Juez, El Secretario.—(1.983.)

*

Por la presente se notifica a los súbditos franceses M. Francis Juan Laffue y su esposa María Luisa Blanchard, vecinos de Burdeos (Francia), con domicilio en la calle de Marengo, número 9, que tienen a su disposición en este Juzgado las indemnizaciones de 15.000 pesetas y 3.000, respectivamente, por los daños personales causados a los mismos, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 11 de julio de 1967, y por cuyo motivo este Juzgado instruyó diligencias preparatorias con el número 37 de 1967. Asimismo se hace saber al primero de los referidos que tiene igualmente a su disposición la cantidad de 30.000 pesetas, por el mismo concepto, y correspondiente a los daños causados en el vehículo de su propiedad en el accidente de referencia. Sumas éstas que podrán retirar personalmente en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente, en el «Boletín Oficial del Estado» o por medio de persona, con poder bastante para ello. Advirtiéndoles que si transcurrido dicho término no lo verifican, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en la villa de Sepúlveda a veintifés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(1.955.)